

**INFORME EXPLICATIVO SOBRE LOS ELEMENTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 116 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.**

El Consejo de Administración de Tubacex, S.A. en su reunión celebrada el 24 de febrero de 2011, ha formulado el presente informe a los efectos de lo dispuesto en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, que recoge la información expresada por el mencionado artículo:

***7.1. Estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que representa.***

A la fecha de emisión del presente informe, el capital social de TUBACEX, S.A. es de cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y uno con noventa céntimos de euro (59.840.451,90 €), representado por ciento treinta y dos millones novecientos setenta y ocho mil setecientas ochenta y dos (132.978.782) acciones iguales, ordinarias, de valor nominal 0,45 euros cada una, numeradas correlativamente del uno al ciento treinta y dos millones novecientos setenta y ocho mil setecientas ochenta y dos, ambas inclusive, que forman una sola serie y clase.

***7.2. Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.***

No existen restricciones estatutarias a la transmisión de las acciones.

***7.3 Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.***

Las participaciones de consejeros en el capital social de TUBACEX, S.A. tanto directas como indirectas de los que tiene conocimiento la Sociedad, conforme a la información contenida en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, eran, a 31 de diciembre de 2010, las que a continuación se expresan:

<b>NOMBRE</b>	<b>Nº DE DERECHOS DE VOTO DIRECTOS</b>	<b>Nº DE DERECHOS DE VOTO INDIRECTOS</b>	<b>TOTAL Nº ACCIONES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Álvaro Videgain	94.300	9.400	103.700	0,078%

Gerardo Aróstegui	-	43.000	43.000	0,032%
Luis María Uribarren	-	637.500	637.500	0,479%
Antonio González-Adalid	20.000	-	20.000	0,015%
Grupo Corporativo Empresarial de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra	11.742.504	-	11.742.504	8,830%
Atalaya Inversiones S.R.L.	6.653.503	-	6.653.503	5,003%
TOTAL	18.510.307	689.900	19.200.207	14,437%

De nuevo según la información de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, los accionistas significativos de TUBACEX a 31 de diciembre de 2010, excluidos los consejeros y la autocartera quedan expresados en la siguiente tabla:

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO DIRECTOS	NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO INDIRECTOS	% SOBRE EL CAPITAL SOCIAL
Bagoeta, S.L.	-	24.052.798	18,088%
Cartera Industrial REA, S.A.	6.648.940	-	5,000%
BT Pension Scheme Trustees Limited	-	3.997.306	3,006%

#### ***7.4. Cualquier restricción al derecho de voto.***

No existen restricciones a los derechos de voto.

#### ***7.5. Los pactos parasociales.***

Actualmente no existe ningún pacto de este tipo entre los titulares de participaciones significativas ni entre éstos y la Sociedad y/o sus filiales.

**7.6. Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad.**

Los consejeros serán designados directamente por la Junta General o a propuesta del Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas. Las propuestas de nombramiento de consejeros deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación a aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.

El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que tengan alguna relación con la gestión de la Sociedad o se hallen vinculadas por razones familiares, profesionales o comerciales con los consejeros ejecutivos o con otros altos directivos de la Sociedad.

En particular, no podrán ser propuestos o designados como consejeros independientes las personas que desempeñen o hayan desempeñado en los dos últimos años puestos ejecutivos en la Sociedad; los que sean o hayan sido durante los últimos tres años, socios del auditor externo de la Sociedad o de cualquiera de las Sociedades del grupo; los familiares de quien sea o haya sido en los últimos dos años consejero ejecutivo o alto directivo de la Sociedad; las personas que mantengan o hayan mantenido el último año una relación de negocios importante con la Sociedad en nombre propio o a través de una sociedad en la que participen significativamente; las personas que directa o indirectamente, a través de sociedades en las que participen de manera significativa, hayan hecho o hayan recibido pagos o donaciones de la Sociedad durante los últimos tres años que pudieran comprometer su independencia; las personas que tengan otras relaciones con la Sociedad que, a juicio de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, puedan mermar su independencia; quienes no hayan sido propuestos ya sea para su nombramiento o renovación por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los Estatutos Sociales de Tubacex podrán ser modificados de acuerdo a las reglas generales incluidas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

**7.7. Poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.**

Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General de

Accionistas, el Consejo de Administración de TUBACEX es el máximo órgano de decisión de la Sociedad, concretando su actividad en la función general de supervisión y control de los órganos ejecutivos de la misma. La política del Consejo es delegar la gestión ordinaria de la Sociedad en los órganos ejecutivos y en el equipo de dirección, al tiempo que ejerce con carácter indelegable las siguientes funciones:

- \*La aprobación de las estrategias generales de la Sociedad.
- \*El nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los más altos directivos de la Sociedad.
- \*La aprobación de la política en materia de autocartera.
- \*El control de la actividad de gestión y evaluación de los directivos.
- \*La identificación de los principales riesgos de la Sociedad, en especial los riesgos que proceden de operaciones con derivados, e implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados.
- \*La definición de la estructura del grupo de Sociedades.
- \*La política de Gobierno Corporativo.
- \*La política de Responsabilidad Social Corporativa.
- \*La determinación de la política de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública.
- \*En general, las operaciones que entrañen la disposición de activos sustanciales de la Sociedad y las grandes operaciones societarias o las que pudieran menoscabar la transparencia fiscal del Grupo.

***7.8. Acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.***

Tubacex no cuenta en la actualidad con ningún acuerdo de los descritos en el artículo 116 bis h) de la ley del Mercado de Valores.

***7.9. Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.***

Ningún miembro del equipo directivo ha sido despedido ni la Sociedad ha sido objeto de ninguna Oferta Pública de Adquisición a lo largo del año 2011.

## **8. ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS**

El número de acciones propias se ha mantenido invariable a lo largo del ejercicio de 2010, ascendiendo a 3.142.975 títulos, representativos de un 2,36% del capital social.

## **9. PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS**

La propuesta de distribución de resultados de Tubacex, S.A., que el Consejo de Administración elevará a la Junta General de Accionistas es la siguiente:

	Miles de Euros
Reserva legal	-
Reservas voluntarias	-
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(3.316)
Total	(3.316)

## **10. INFORMACION SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

En la nota 8 de la memoria de cuentas anuales consolidadas se da una información detallada en relación con los contratos de compra-venta a plazo de moneda extranjera, materias primas y las permutas de tipo de interés que al 31 de diciembre de 2010 mantiene el Grupo Tubacex.

## **11. OTROS**

### ***11.1 Honorarios de Auditoría***

Los honorarios de auditoría por la labor profesional ejercida en el Grupo Tubacex (en empresas españolas) en el ejercicio 2010 han ascendido a la suma de 193 miles de euros.

## **12. INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

A continuación se incorpora el texto literal del Informe Anual de Gobierno Corporativo 2010 que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Tubacex, S.A. que consta de 57 páginas y que forma parte integrante del Informe de Gestión Consolidado del ejercicio 2010.